CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		19	10	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**JHON JAIRO CASTILLO LUIS CARLOS ERAZO**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACION JEFE OFICINA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal Guachetá 2024-2027 aprobado por Honorable Concejo Municipal del municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 del 27 de mayo de 2024; se encuentra los proyectos y programas:

- **2024253170018 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Sector 41
META 130 - NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES
META 132 - JÓVENES ATENDIDOS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Guachetá, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en concordancia con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, reconoce la importancia de promover espacios de participación, integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigidos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, como parte fundamental de las acciones institucionales orientadas a su desarrollo integral, bienestar y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

En este sentido, y teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con **niños y niñas atendidos en servicios integrales y jóvenes atendidos en servicios integrales**, se hace necesario desarrollar actividades recreativas que permitan ampliar las oportunidades de participación de esta población, fomentar la convivencia, fortalecer el sentido de pertenencia por el territorio y generar experiencias positivas mediante escenarios de encuentro, esparcimiento e integración social.

En virtud de lo anterior, se proyecta la realización del evento recreativo de integración **"DÍA DULCE GUACHETÁ 2026"**, concebido como una estrategia institucional para brindar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio un espacio de celebración, diversión, participación y encuentro comunitario. Esta actividad busca contribuir al bienestar de la población beneficiaria mediante experiencias recreativas incluyentes, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la promoción de entornos favorables para el desarrollo de habilidades sociales, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento, se requiere contratar la prestación de servicios logísticos que permitan disponer de los elementos y condiciones técnicas necesarias para la ejecución de la programación prevista. Dentro de estos componentes se contempla el suministro y entrega de bolsitas de dulces destinadas a los participantes, como elemento complementario de la jornada recreativa, orientado a generar un ambiente de celebración, alegría e integración, especialmente para los niños y niñas asistentes. De igual manera, se requiere contar con el servicio de tarima y sonido, indispensable para disponer de un espacio central que facilite la presentación, orientación y desarrollo de las actividades programadas, la transmisión de información al público, la animación y la adecuada participación de los asistentes.

La disponibilidad de estos servicios logísticos permitirá mejorar las condiciones de organización, visibilidad, comunicación y desarrollo de la actividad, favoreciendo la participación ordenada de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Así mismo, contribuirá a que la Administración Municipal cuente con los recursos operativos necesarios para ejecutar una jornada recreativa acorde con las características de la población convocada y con las finalidades institucionales previstas.

La realización de "DÍA DULCE GUACHETÁ 2026" constituye, por tanto, una acción de interés público y social que busca generar beneficios directos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, mediante la oferta de espacios recreativos que promuevan la inclusión, la participación comunitaria, la convivencia y el bienestar. De igual forma, permitirá aportar al cumplimiento y seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en lo relacionado con la atención integral de niños, niñas y jóvenes, en concordancia con las acciones programadas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL EVENTO RECREATIVO DE INTEGRACIÓN 'DÍA DULCE GUACHETÁ 2026', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE GUACHETÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027"**, toda vez que permitirá disponer de los servicios y elementos requeridos para la adecuada ejecución de la jornada, garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades y contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la promoción de la recreación, la integración social y la atención integral de la población infantil, adolescente y juvenil del municipio.

Que los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR EL EVENTO RECREATIVO DE INTEGRACIÓN "DIA DULCE GUACHETA 2026"; DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE GUACHETA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto del SERVICIO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
1	Servicio de Entrega de incentivo BOLSITA DE DULCES: Bolsita reutilizable para recolección y almacenamiento de dulces, elaborada en material textil sintético resistente, con asas y con estampado alusivo a la celebración del evento: Dimensiones mínimas: 18 cm de ancho x 18 cm de alto. Contenido en la Bolsita: confitería presentada de manera higiénica, compuesto por un total de mínimo quince (15) unidades, distribuidas por Mínimo Doce (12) unidades de dulces surtidos, tipo confite, caramelo, dulce masticable, chupeta u otros productos de confitería de características similares, Una (1) galleta tipo wafer, individualmente empacada, Un (1) masmelo, individualmente empacado, Una (1) colombina/chupeta, individualmente empacada. Todos los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse en su empaque original e individual, en buen estado de conservación, con fecha de vencimiento vigente y cumplir con las condiciones sanitarias y de rotulado aplicables. Los productos deberán ser entregados en condiciones que garanticen su adecuada manipulación, transporte y distribución.	3000

2	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGISTICA DE SONORIZACION (TARIMA , CARPA Y PLANTA PARA EVENTO) ARA EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL: Apoyo logístico de sonorización por 1 día: - Servicio de tarima modular de 6mtrs x 4mts de 1.60mtrs altura, escalera y faldón. tarima con techo de acuerdo al espacio sugerido por el supervisor; con altura de piso A techo de 5 mtrs. - Servicio de sonido semi profesional y animación: 1 día (12 horas) global. 1 técnico profesional de sonido y 1 animador: Sistema semi profesional de sonido: potencia efectiva de (5.000) watts. Montando sonido interno con (4) Cabinas convencionales. RAIDER: (5.000) Watts de sonido, (4) Cabinas Convencionales, (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 4004Q, (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 2002, (1) POTENCIAS QSC MX3000, (1) Ecualizadores Alesis 230 y COMPRESOR DBX, CAMARA FX, CAJAS DE PASO, (1) Crossover Electrónico RANE, (1) Consola Profesional de (8) Canales MACKIE, (2) Micrófono Inalámbrico SHURE SM 58 Y ZENHEIZER G2. -Planta eléctrica tipo insonora de 12 KVA con operario de tiempo completo. Incluye: Transporte, montaje y desmontaje.	1

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($27.000.000) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	2,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ICA-COMERCIAL 9 X MIL	0,9%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial, se analizaron dos (2) cotizaciones de mercado, tomando como referencia la de menor valor económico, conforme a los requerimientos y especificaciones del objeto contractual.

COTIZACION 1

María Paz
FUNDACION CULTURAL

COTIZACIÓN

TUNJA, OCTUBRE DE 2026

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA-CUNDINAMARCA

A CONTINUACION ME PERMITO COTIZAR LO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Servicio de Entrega de incentivo BOLSITA DE DULCES Bolsita reutilizable para recolección y almacenamiento de dulces, elaborada en material textil sintético resistente, con asas y con estampado alusivo a la celebración del evento. Dimensiones mínimas: 18 cm de ancho x 18 cm de alto. Contenido en la Bolsita confitería presentada de manera higiénica, compuesto por un total de mínimo quince (15) unidades, distribuidas por Mínimo Doce (12) unidades de dulces surtidos, tipo confite, caramelo, dulce masticable, chupeta u otros productos de confitería de características similares, Una (1) galleta tipo wafer, individualmente empacada, Un (1) mumelo, individualmente empacado. Una (1) colombina chupeta, individualmente empacada. Todos los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse en su empaque original e individual, en buen estado de conservación, con fecha de vencimiento vigente y cumplir con las condiciones sanitarias y de rotulado aplicables. Los productos deberán ser entregados en condiciones que garanticen su adecuada manipulación, transporte y distribución.	3000	$ 6,750	$20,250,000
2	PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA DE SONORIZACION (TARIMA , CARPA Y PLANTA PARA EVENTO ARA EVENTOS DE PROMOCION CULTURAL. Apoyo logístico de sonoriza con por 1 día: - Servicio de Tarima Modular De 6Mts x 4Mts de 140Mts Altura, Escalera Y Faldón. Tarima Con Techo de acuerdo al espacio sugerido por el supervisor, Con Altura De Piso A Techo de 5 mts. - Servicio de sonido semi profesional y animación (1 dia (12 horas) global 1 técnico profesional de sonido y 1 animador. Sistema semi profesional de sonido: potencia efectiva de (5.000) watts. Montando sonido interno con (4) Cabinas convencionales RADER. (5.000) Watts de sonido, (4) Cabinas Convencionales, (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 4004Q, (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 2002, (1) POTENCIAS QSC MX3000, (1) Ecualizadores Alesis 230 y COMPRESOR DBX, CAMARA FX, CAJAS DE PASO, (1) Crossover Electrónico RANE, (1) Consola Profesional de (8) Canales MACKIE, (2) Microfono Inalambrico SHURE SM 58 Y ZENHAIZER G2. -Planta electrica tipo insonora de 12 KVA con operario de tiempo completo. Incluye: Transporte, montaje y desmontaje	1	$6,750,000	$ 6,750,000
	TOTAL			$ 27,000,000

ATENTAMENTE,

YEZID ROSEMBERG SALAMANCA
FUNDACION CULTURAL MARIA PAZ
NIT:901400859-4

Cotización 1: anexa a este Estudio.

COTIZACION 2



COTIZACIÓN

TUNJA – BOYACÁ, OCTUBRE DE 2026

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA A

CONTINUACIÓN, COTIZO LO SOLICITADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Servicio de Entrega de incentivo BOLSITA DE DULCES: Bolsita resellable para recolección y almacenamiento de dulces, elaborada en material textil sintético resistente, con asas y con estampado alusivo a la celebración del evento. Dimensiones bolsitas: 18 cm de ancho x 18 cm de alto. Contenido en la Bolsita, conforma presentada de manera higiénica, compuesto por un total de mínimo quince (15) unidades, distribuidas por Mínimo Doce (12) unidades de dulces surtidos, tipo confite, caramelo, dulce masticable, chupeta u otros productos de confitería de características similares. Una (1) galleta tipo wafer, individualmente empacada. Un (1) masmelo, individualmente empacado. Una (1) colombina chupeta, individualmente empacada. Todos los productos deberían ser aptos para consumo humano, encontrarse en su empaque original e individual, en buen estado de conservación, con fecha de vencimiento vigente y cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables. Los productos deberán ser entregados en condiciones que garanticen su adecuada manipulación, transporte y distribución.	3000	$ 6,750	$20,250,000
2	PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA DE SONORIZACION (TARIMA, CARPA Y PLANTA PARA EVENTOS) ARA EVENTOS DE PROMOCION CULTURAL. Apoyo logístico de sonorización por 1 día: - Servicio de Tarima Modular De 6Mts x 4Mts de 1.60Mts Altura, Escalera Y Faldón. Tarima Con Techo de acuerdo al espacio sugerido por el supervisor, Con Altura De Piso A Techo de 5 mts. - Servicio de sonido semi profesional y animación (1 día (12 horas) global. 1 técnico profesional de sonido y 1 animador: Sistema semi profesional de sonido: potencia efectiva de (5.000) watts. Montando sonido interno con (4) Cabinas con etiquetadas. RADIOR. (5.000) Watts de sonido, (4) Cabinas Con encuentales, (1) POTENCIA POWER SOR DIGAM-6004Q, (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 2002, (1) POTENCIAS QSC MX3000, (1) Estabilizadores Alexis 230 y COMPRESOR DBX, CAMARA FX, CAJAS DE PASO, (1) Crossover Electrónico RANE, (1) Consola Profesional de (8) Canales MACKIE, (2) Micrófono Inalámbrico SHURE SM 58 Y ZENHEIZER G2. -Planta eléctrica tipo insonora de 12 KVA con operario de tiempo completo. Incluye: Transporte, montaje y desmontaje	1	$7,750,000	$ 7,750,000
	TOTAL			$ 28,000,000

EL FLETE ES POR CUENTA DE NUESTRA EMPRESA.

ATENTAMENTE,

RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA
CEL. 3204931102

Cotización 2: anexa a este Estudio.

Por lo anteriormente expuesto, se determina el valor del presente contrato teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la cotización de menor valor.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000852 del 6 de octubre de 2026:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.4102001.130.260401	260401- SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	$12,969,541.00
2.3.4102001.130.260404	260404- RB SGP OTROS SECTORES	$3,434,521.50
2.3.4102045.132.260404	260404- RB SGP OTROS SECTORES	$3,845,937.50
2.3.4102045.132.260404	260404- RB SGP OTROS SECTORES	$6,750,000.00
TOTAL		**$27,000,000.00**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante único pago de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** junto con los soportes de autorización para el suministro, y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto

retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Prestar los Servicios descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta la oficina de cultura, recreación y deporte
2. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
3. Mantener la información técnica en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
4. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
5. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar mínimo la ejecución y terminación de un (1) contrato / órdenes compra/ facturas ejecutadas, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto del presente contrato.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la modalidad de selección, el objeto y especificaciones técnicas no se considera necesario solicitar recurso humano para su ejecución.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024253170018**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	Detalle del Código UNSPCS
93141701	Servicios de promoción cultural
81141601	Logística

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos de conformidad con la Ley, el reglamento, el manual de contratación y con base en la lista de chequeo del municipio.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

JHON JAIRO CASTILLO
Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación

LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ
Jefe Oficina de Cultura, Recreación y Deportes

Elaboró: Luis Carlos Erazo López / JEFE OCRD